

**CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE FADCOM
REALIZADO
EL 18 DE FEBRERO DEL 2022**

CUA-FADCOM-2022-008.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DEL 14 Y 21 DE ENERO DEL 2022.

El consejo de unidad aprueba las actas del 14 y 21 de enero del 2022.

CUA-FADCOM-2022-009.- PONER EN CONOCIMIENTO DOS PUNTOS:

A) RESULTADOS DEL “EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE OTORGAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR BECAS DE POSGRADO EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPOL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2016 Y EL 30 DE ABRIL DE 2021”, CON EL CONSIGUIENTE ESTADO DE LOS BECARIOS CON CONTRATO DE LA FACULTAD EN RESPUESTA AL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA ASÍ CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL PLAN DE ACCIONES DE FADCOM;

B) DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A BECARIOS DE LA FACULTAD

El Dr. Marcelo Báez, decano de la facultad, expone ante el consejo de la unidad, lo solicitado mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0935-2021 con fecha 28 octubre del 2021, por parte del rectorado, en el cual se determina que se aplique de manera inmediata y carácter obligatorio las recomendaciones dadas por la contraloría referente al “Examen especial al proceso de otorgamiento y cumplimiento de contratos por becas de posgrado en la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, por el periodo comprendido entre el 01de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2021”, adjuntando formularios de cronogramas de implementación de las recomendaciones y la designación de la persona responsable de seguimiento de los becarios, enviando respuesta por parte de la facultad con oficio Memorando Nro. FADCOM-DM-0080-2021 del 15 de noviembre del 2021, estableciendo fechas de las acciones a realizarse en el cronograma, culminando estas acciones con la notificación al consejo de la unidad.

El consejo de unidad toma conocimiento del estado de los becarios de la facultad en respuesta al informe de auditoría, para así cumplir con lo indicado en el plan de acciones de FADCOM. Se informa también que la persona responsable del seguimiento a becarios es la Ing. Karina Cevallos Osorio, analista administrativo.

CUA-FADCOM-2022-010.- PONER EN CONOCIMIENTO LA PROPUESTA DE LA MAESTRÍA EN BRANDING TRANSMEDIA DE FADCOM.

La Dra. Paola Ulloa, profesora de la facultad, y el Máster Edgar Jimenez, Coordinador general de posgrados de FADCOM, exponen ante el consejo de la unidad la propuesta de la maestría en Branding Transmedia, programa diseñado por la Facultad de arte, diseño y comunicación audiovisual de ESPOL, según consta en el Sistema de Gestión Académica de Posgrados. El programa propuesto tiene una modalidad semipresencial con una duración de tres períodos académicos y un total de 1440 horas, que comprenden horas de contacto con el docente, horas de trabajo autónomo y desarrollo del trabajo de titulación. Los graduados obtendrán el título de Magister en Branding Transmedia y conocimiento para implementar estrategias de storytelling en la promoción de marcas de todo tipo,

con la finalidad de garantizar una vinculación efectiva entre la marca y el consumidor y podrán ser empleadas a favor del emprendimiento virtual y la innovación tecnológica.

El consejo de unidad recomienda su aprobación por parte de los organismos pertinentes.

CUA-FADCOM-2022-011.- SOLICITUD DE APELACION A RESOLUCIÓN CD-FADCOM-040-2021 CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 POR ANULACIÓN DE REGISTRO EN LA MATERIA FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043), CURSADA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL PERIODO 2021-2022 POR LA SRTA. **MONCAYO BARBOZA EMILIA JOSÉ**, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de apelación a resolución **CD-FADCOM-040-2021** por anulación del registro de la materia Fundamentos de Programación de la estudiante **Moncayo Barboza Emilia José** con matrícula Nro. 202009882, considerando:

Que, la estudiante **MONCAYO BARBOZA EMILIA JOSÉ**, presenta el 19 de enero de 2022 una solicitud de apelación a la resolución por anulación del registro de la materia Fundamentos de Programación del primer semestre período 2021-22 alegando problemas de salud.

Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Certificados actualizados de los profesionales que la tratan.
2. Breve detalle del proceso inicial que se efectuó y fue negado por el consejo directivo el 30 de noviembre del 2021.
3. Certificado Psicológico del 17 de febrero del 2022 firmado por el profesional tratante.

Que, con base en la solicitud presentada por la estudiante, el 30 de noviembre del 2021 el consejo directivo resolvió en resolución CD-FADCOM-040-2021, negar la solicitud de anulación de registro en la materia Fundamentos de Programación(CCPG1043) tomada en el PAO1 período 2021-2022 al considerar que una vez analizada la documentación, estos permitió llegar a la convicción o determinación que no existen pruebas de soporte terminantes para que sea considerada una causal que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Que, una vez analizada la nueva documentación presentada por la estudiante, en la que vuelve a alegar problemas de salud que han requerido de tratamiento médico.

El consejo de unidad resuelve que, a partir de la actual información presentada por la estudiante **MONCAYO BARBOZA EMILIA JOSÉ**, se solicite un nuevo informe de la UBP referente a su estado de salud.

CUA-FADCOM-2022-012.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LAS MATERIAS FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN (CCPG1043) Y MATERIALES Y MANUFACTURA 2 (DING2034), CURSADAS POR LA SEÑORITA VÉLEZ BURGOS SANDRA ISABEL EN EL SEGUNDO TERMINO DEL PERIODO 2021-22, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN DISEÑO DE PRODUCTOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias tomadas por la estudiante **VÉLEZ BURGOS SANDRA ISABEL** con matrícula 202004586, considerando:

Que, el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:

“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

Que, la estudiante, **VÉLEZ BURGOS SANDRA ISABEL**, presenta el 11 de febrero de 2022 una solicitud de anulación del registro de las materias Fundamentos de programación y Materiales y manufactura 2, del segundo semestre período 2021-22 alegando problemas de salud y calamidad doméstica.

Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega, adjunta los siguientes documentos:

1. Informes de Laboratorio.
2. Recetas
3. Certificado médico
4. Fotos del papá
5. Intercambio de correos con docentes para exponer lo sucedido
6. Foto de medicinas que debe tomar el papa a diario para la presión
7. Facturas de remedios

Que, una vez analizada la documentación, esta permite llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios en las materias mencionadas durante el período académico.

El consejo de unidad resuelve, aprobar la solicitud de anulación del registro de las materias Fundamentos de programación (CCPG1043) y Materiales y manufactura 2 (DING2034) del segundo semestre periodo 2021-22 de la señorita **VÉLEZ BURGOS SANDRA ISABEL** estudiante de la carrera de Licenciatura en Diseño de Productos.

CUA-FADCOM-2022-013.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LA MATERIA FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN(CCPG1043) CURSADA EN EL SEGUNDO TERMINO DEL PERIODO 2021-22, POR LA SEÑORITA GALLO GUTIÉRREZ KELLY ROXANA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación de registro de la materia Fundamentos de Programación de la estudiante **Gallo Gutiérrez Kelly Roxana**, con matrícula Nro. 202103883, considerando:

Que, el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:

“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

Que, la estudiante, **GALLO GUTIÉRREZ KELLY ROXANA**, presenta el 08 de febrero de 2022 una solicitud de anulación del registro de la materia Fundamentos de Programación cursada en el segundo semestre período 2021-22 alegando problema de salud de su esposo.

Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega, adjunta los siguientes documentos:

1. Evidencia de rayos x de luxación de cadera
2. Evidencia de ingreso por emergencia a la clínica
3. Evidencia de foto de mi esposo en la clínica
4. Certificado médico de alta de la emergencia
5. Evidencia denuncia del accidente
6. Evidencia de cita para reconocimiento médico legal en fiscalía
7. Órdenes médicas para nuevos rayos x
8. Certificado médico para terapias físicas
9. Foto evidencia de terapias físicas

Que, una vez analizada la documentación, esta permite llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios en la materia Fundamentos de programación durante el período académico.

El consejo de unidad resuelve, aprobar la solicitud de anulación del registro de la materia Fundamentos de Programación (CCPG1043) del segundo semestre periodo 2021-22, de la estudiante **GALLO GUTIÉRREZ KELLY ROXANA** de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación.

CUA-FADCOM-2022-014.- SOLICITUD DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2022-005 CON FECHA 14 DE ENERO DEL 2022 POR ANULACIÓN DEL REGISTRO DE LAS MATERIAS INGLÉS 1 (IDIG1006), ARTE Y CIENCIA (ARTG2023), CURSADAS EN EL SEGUNDO TERMINO DEL PERIODO 2021-22, DEL SEÑOR **IÑIGUEZ BOADA CHRISTIAN XAVIER**, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de apelación de resolución **CUA-FADCOM-2022-005** por anulación del registro de las materias del estudiante **IÑIGUEZ BOADA CHRISTIAN XAVIER** con matrícula 200124667, considerando:

Que, el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:

“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

Que, el estudiante **IÑIGUEZ BOADA CHRISTIAN XAVIER**, presenta el 14 de febrero de 2022 una apelación a la resolución **CUA-FADCOM-2022-005** por solicitud de anulación de registro de las materias alegando problemas tecnológicos.

Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega, adjunta los siguientes documentos:

1. Foto del computador dañado: disco duro dañado
2. Capture del teams: computador antiguo y con problemas de conectividad.
3. Fotos del celular: teléfono es de baja gama y no soporta programas para clases virtuales.

Que, con base en la solicitud presentada por la estudiante, el 14 de enero del 2022 el consejo directivo resolvió en resolución **CUA-FADCOM-2022-005** negar la solicitud de anulación de registro en las materias inglés 1 (idig1006), arte y ciencia (artg2023) de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación tomadas en el PAO 2 período 2021-2022 al considerar que una vez analizada la documentación, esta permitió llegar a la convicción o determinación que no se encontraba acorde con la normativa transitoria del CES.

Que, una vez analizada la actual documentación, esta permite llegar a la convicción o determinación que se encuentra de acuerdo con la normativa transitoria del CES debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19, artículo 11 o causa que haya impedido al estudiante continuar con sus estudios en las materias de la carrera Producción para Medios de Comunicación durante el período académico.

El consejo de unidad resuelve, aprobar la solicitud de anulación de registro de las materias INGLÉS 1 (IDIG1006) y ARTE Y CIENCIA (ARTG2023), del segundo semestre periodo 2021-22, del estudiante **IÑIGUEZ BOADA CHRISTIAN XAVIER** de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación.